

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, el presente proceso con informe de valoración de necesidades de apoyo. Sírvase Proveer.
Cali, marzo 08 de 2023

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO NRO. 0453**

Santiago de Cali, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 76001-3110-013-2022-00317-00¹

PROCESO: REVISION DE INTERDICCION – ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS

CURADOR: YAMILE CARDENAS

TITULAR DEL ACTO JURIDICO: DAIRO FERNANDO OLIVEROS CARDENAS

Allegado el informe de valoración de necesidades de apoyo del titular del acto jurídico, elaborado por la Defensoría del Pueblo, el mismo se incorporará al plenario y se pondrá en conocimiento de las partes, los interesados, sus apoderados y el Ministerio Público, por el término de diez (10) días conforme lo establece la Ley 1996 de 2019.

De conformidad con lo expuesto, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Cali,

DISPONE:

PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, interesados y del Ministerio Público, el informe de valoración de necesidades de apoyo del señor DAIRO FERNANDO OLIVEROS CARDENAS, por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 396 numeral sexto del Código General del Proceso, modificado por el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.

¹ Proceso de Origen: Interdicción Judicial Rad. 76001-3110-013-2018-00142-00